



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 058-2020-CU
Lambayeque, 20 de febrero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 587-2020-SG-UNPRG, presentado por la Directora de la Escuela de Posgrado, solicitando ratificación de resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 522-2019-EPG-UNPRG, de fecha 31 de diciembre del 2019, la Directora de la Escuela de Posgrado eleva para ratificación la Resolución N° 059-2019-CD-EPG, que amplía el plazo definitivo para que los egresados de los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico, Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios en los años 2016 - 2017 y no hayan sustentado su Tesis en el período correspondiente, puedan presentar su Proyecto de Investigación, desarrollar y aprobar la Sustentación de su Tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2020 en el caso de las Maestrías y hasta el 31 de Diciembre del 2021 en el caso de los Doctorados, vencido dicho plazo los egresados perderán su derecho de graduación, la Escuela de Posgrado no tendrán responsabilidad académica ni económica;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del día 19 de febrero del 2020, se acordó ratificar la Resolución N° 059-2019-CD-EPG;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución constituye el respaldo legal para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Ratificar en todos sus extremos la Resolución N° 059-2019-CD-EPG resuelve ampliar el plazo definitivo para que los egresados de los programas de Maestría y Doctorado de la Escuela de Posgrado y de la Facultad de Ciencias Histórico, Sociales y Educación que culminaron su Plan de Estudios en los años 2016 - 2017 y no hayan sustentado su Tesis en el período correspondiente, puedan presentar su Proyecto de Investigación, desarrollar y aprobar la Sustentación de su Tesis como última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2020 en el caso de las Maestrías y hasta el 31 de Diciembre del 2021 en el caso de los Doctorados, vencido dicho plazo los egresados perderá su derecho de graduación, la Escuela de Posgrado no tendrá responsabilidad académica ni económica.

2º Autorizar el desarrollo de un Taller de Investigación para la actualización en investigación científica, con fines de graduación para los indicados egresados, el mismo que debe cumplir con los requisitos del reglamento de la Escuela de Posgrado y su reglamentación.

3º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Oficina de General de Calidad Educativa y Acreditación Universitaria, SUNEDU, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
REPUBLICA DEL PERÚ
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
WILVER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/gvu.

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
REPUBLICA DEL PERÚ
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JOSÉ AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector